



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **00011** DE 2020

(12 de mayo de 2020)

“Por medio de la cual se corrige un error formal en las Resoluciones Nos. 00855 del 22 de noviembre de 2019, 00894 del 2 de diciembre de 2019 y 00922 del 4 de diciembre de 2019”

LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES

En ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 3 de 1991; el artículo 8 del Decreto Ley 890 de 2017; la Ley 1437 de 2011; el numeral 1 del artículo 14 del Decreto 1985 de 2013; la Resolución 96 de 2018, modificada por la Resolución 381 de 2018; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 00855 del 22 de noviembre de 2019, se otorgaron condicionadamente “*Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio, a hogares conformados por población rural focalizados a través del Programa Estratégico que se adelanta con la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, con cargo a los recursos de la Bolsa Nacional*”.

Que mediante Resolución No. 00894 del 2 de diciembre de 2019, se otorgaron condicionadamente “*Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio, a 31 hogares conformados por población rural focalizados a través del Programa Estratégico que se adelanta con la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, con cargo a los recursos de la Bolsa Nacional*”.

Que mediante Resolución No. 00922 del 4 de diciembre de 2019, se otorgaron condicionadamente “*Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio, a 5 hogares conformados por población rural focalizados a través del Programa Estratégico que se adelanta con la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, con cargo a los recursos de la Bolsa Nacional*”.

Que de manera involuntaria en el párrafo noveno del acápite de “*Considerandos*”, de las resoluciones 00855, 00894 y 00922 de 2019, se transcribió erróneamente que “*la resolución 000178 de 2018 “por la cual se realiza la distribución de recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2018 y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo 1 la distribución, entre otros recursos, los correspondientes al Programa Estratégico con la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, para Población Rural*”

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario corregir el error formal, en el sentido de indicar que el número de Resolución mediante la cual se realizó la distribución de los recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2019, para el Programa Estratégico con la Agencia de Desarrollo Rural – ADR-, es 000126 de 2019.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se corrige un error formal en las Resoluciones Nos. 00855 del 22 de noviembre de 2019, 00894 del 2 de diciembre de 2019 y 00922 del 4 de diciembre de 2019”

Que el artículo 45 de la Ley 1437 del 8 de enero de 2011 “Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, establece:

“(…) ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (...)”

Que la corrección prevista en la presente Resolución cumple con los presupuestos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por cuanto fue un error de transcripción y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada, tampoco revivirá términos legales para ejercer acción judicial alguna.

Que el artículo 1 de la Resolución 96 de 2018, modificado por el artículo 1 de la Resolución 381 de 2018, delegó en el Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el otorgamiento de los subsidios familiares de vivienda *de interés social y prioritario rural de que trata el artículo 8 del Decreto Ley 890 de 2017*, así como la ordenación del gasto exclusivamente en lo relacionado con la expedición de los actos administrativos de otorgamiento de los mencionados subsidios de vivienda.

Que la Entidad Operadora FIDUAGRARIA S.A., mediante oficio radicado MADR No. 20203130022792, solicita a la Dirección de Bienes Públicos Rurales se corrija y/o aclare el error formal evidenciado.

Que, en mérito de lo expuesto y lo solicitado por FIDUAGRARIA S.A., la Directora de Gestión de Bienes Públicos Rurales,

RESUELVE

Artículo 1. Corregir un error formal en las Resoluciones Nos. 00855 del 22 de noviembre de 2019, 00894 del 2 de diciembre de 2019 y 00922 del 4 de diciembre de 2019, en el sentido de aclarar que la distribución de los recursos para el Programa Estratégico con la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se realizó mediante Resolución 000126 de 2019, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 2. Como consecuencia de lo anterior, el considerando Noveno de las Resoluciones Nos. 00855 del 22 de noviembre de 2019, 00894 del 2 de diciembre de 2019 y 00922 del 4 de diciembre de 2019, quedará así:

“(…) Que la Resolución 000126 de 2019 “Por la cual se realiza la distribución de recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2019 y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo 1 la distribución, entre otros recursos, los correspondientes al Programa Estratégico con la Agencia de Desarrollo Rural, para la Población Rural, así como aquellas que se expidan con posterioridad. (...)”

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se corrige un error formal en las Resoluciones Nos. 00855 del 22 de noviembre de 2019, 00894 del 2 de diciembre de 2019 y 00922 del 4 de diciembre de 2019”

Artículo 3. Comunicar de la presente Resolución a la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario – FIDUAGRARIA S.A., quien actúa como operador para la administración y ejecución de los subsidios de vivienda de interés social y prioritario rural.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones de las Resoluciones Nos. 00855 del 22 de noviembre de 2019, 00894 del 2 de diciembre de 2019 y 00922 del 4 de diciembre de 2019, se mantendrán incólumes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de 2020.



MARÍA FERNANDA CEPEDA GÓMEZ
Directora de Gestión de Bienes Públicos Rurales

Proyectó: Karen Girado
Revisó: Cesar Clavijo

